

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER098680CO-101607**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **051478**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08 DE JUNIO DE 2021

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 8 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ASIGNACIÓN DE CANAL VIRTUAL

OBJETO:

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA, SE ASIGNA EL CANAL VIRTUAL SEÑALADO A CONTINUACIÓN.

ASIGNADO A:

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

OFICIO DE ASIGNACIÓN:

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/020/2021 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

FECHA DE OFICIO:

19 DE FEBRERO DE 2021

DISTINTIVO:

XHBUAP-TDT

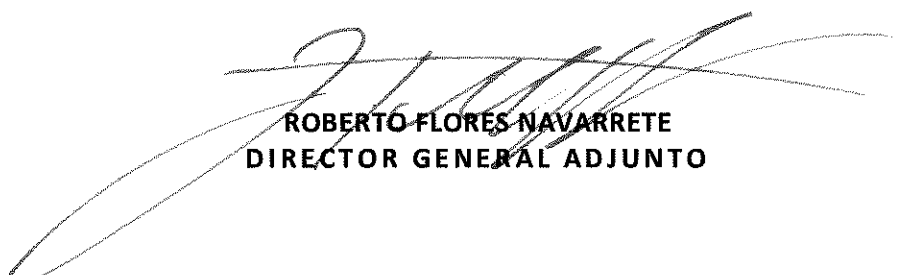
CANAL VIRTUAL:

18.1

**CANAL DE
PROGRAMACIÓN:**

LOCAL

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

"2021: Año de la Independencia"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/020/2021

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2021.

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLAConcesionaria de las estaciones **XHBUAP-TDT** y **XHTEH-TDT**.Correo electrónico: sesma.telecom@sesmalaw.com.mx

Me refiero a los oficios con número **VEDC-017/2021** y **VEDC-018/2021**, presentados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 20 de enero de 2021, a través del correo electrónico oficialiadeportes@ift.org.mx, mediante los cuales solicita le sea asignado el canal virtual **8.1** para su utilización a través de las estaciones **XHBUAP-TDT**, en **Cholula y Puebla, Puebla** y **XHTEH-TDT**, en **Tehuacán, Puebla**.

Al respecto, y a efecto de atender las solicitudes de mérito, esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales se pronuncia en relación a la viabilidad de la asignación del canal virtual **8.1**, corroborando que dicho canal **no es factible de asignarse en las localidades de mérito** por existir un traslape entre las zonas de cobertura de las estaciones **XHBUAP-TDT** y **XHTEH-TDT** con la estación **XHAI-TDT**, y que el concesionario de esta última estación tiene asignado el canal virtual **8.1**, como se advierte del **listado vigente de canales virtuales asignados y de aquellos planificados para futuras asignaciones** publicado en el en el portal de internet del Instituto¹.

En este panorama, en ejercicio de las atribuciones derivadas de los artículos 4, 6, párrafos primero y tercero, 7 y 8 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida (Lineamientos), emitidos por el Instituto y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2016, esta autoridad le asigna el siguiente canal virtual:

No.	Concesionario	Distintivo de llamada	Población principal a servir	Canal de programación	Canal virtual
1	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	XHBUAP-TDT	Cholula y Puebla, Puebla	Local	18.1
2		XHTEH-TDT	Tehuacán, Puebla		

Consecuentemente, en términos del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos, deberá utilizar el canal virtual cuando inicie transmisiones digitales.

¹ <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/canales-virtuales>

"2021: Año de la Independencia"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

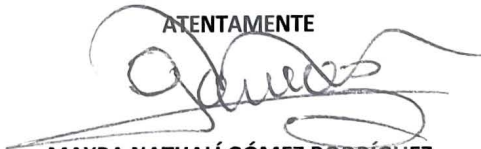
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/020/2021

Ahora bien, con la finalidad de actualizar los buscadores de señales de televisión digital terrestre publicados en el portal de internet del Instituto², se requiere a la concesionaria para que, dentro del plazo de **5 días hábiles** posteriores a que inicie dichas transmisiones, indique el nombre con el que se identificarán los correspondientes canales de programación y exhiba sus logotipos en formato electrónico ".png" o ".jpg", con una resolución mínima de 200 x 200 píxeles a 96 dpi's.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, 8 y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracción XXVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 16, fracción X, 32 y 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, 6, párrafos primero y tercero, 7, 8 y Cuarto Transitorio de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida; y 4, fracción V, inciso iv), 19, párrafo primero, 20, fracciones VI, VIII, X y XI, 37 y 38, fracción XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ

**DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

En cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diarios Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2020, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p.

Salvador Flores Santillán. Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto. Para conocimiento.

José Roberto Flores Navarrete. Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto. Para su inscripción.

² http://www.tdt.mx/coberturas_tdt-BUSCADOR.php
<http://www.ift.org.mx/medios-y-contenidos-audiovisuales/retransmisiones-de-senales-radiodifundidas>
<http://somosaudiencias.ift.org.mx/directorio-de-television>